

# Anuncios oficiales

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas de este día, publicados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23.80
Libras	42.45
Dólares	8.58
Liras	45.15
Franco suizo	196.35
Reichsmark	3.45
Belgas	144.70
Florines	4.72
Escudos	38.60
Peso de moneda legal	2.25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29.75
Libras	53.05
Dólares	10.72
Franco suizo	245.40
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.80

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO ANUNCIO

Don Carlos Sánchez Gómez, vecino de Peñarandilla (Salamanca), solicita el aprovechamiento de 80 litros de agua por segundo, derivados del río Almar, en término de Garcihernández, con destino a riegos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispuesto en la vigente ley del Tim-

bre en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, núm. 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 20 de agosto de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M.<sup>o</sup> Llamas.

### Nota descriptiva del aprovechamiento

Nombre del usuario: Carlos Sánchez Gómez.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Almar.

Caudal que se solicita: Ochenta (80) litros por segundo.

Uso a que se destina: Riegos.

Término municipal en que radica la toma: Garcihernández (Salamanca).

## Anuncios particulares

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de D. FRANCISCO FLORES BASTIDA, de Espinardo (Murcia), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 15 de julio de 1938. II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 7 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de D. MAX EMANUEL CALINER, dueño del nombre comercial "Productos Nerca, de M. E. Caliner", de Badalona (Barcelona), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 11 de junio de 1938. II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 8 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de BARANDIARAN Y COMPANIA, S. en C., de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 23 agosto 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 9 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

**BANCO HISPANO AMERICANO**  
**Sucursal de Bilbao**

Según manifestación de los titulares, han sufrido extravío los siguientes resguardos de depósitos de valores en este Banco:

Resguardo núm. 36.984, fecha 6 de mayo de 1932, comprensivo de 4 acciones, serie A, de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, núms. 39.446, 68.848, 83.339 y 84.137, y 16 acciones, serie C, de la misma Compañía, núms. 8.028 al 99, 7.989, 15.481, 28.317, 34.744, 35.644, 36.362, 38.072, 40.675/76, 49.983/86 y 69.563.

Resguardo núm. 36.928, fecha 22 de abril de 1932, de 19 Obligaciones Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alicante, 3%, 2.ª hipoteca, números 1.323.963/67, 1.328.017, 1.339.219, 1.340.759/66 y 1.340.784/88.

Resguardo núm. 2.331, fecha 21 de octubre de 1935, de 25 Bonos de Tesorería, al 4%, de la Com-

pañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en 19 Bonos, serie A, uno, serie B y 5 serie C, y

Resguardo núm. 37.967, fecha 14 de noviembre de 1932, de 50 Bonos 6 y medio por 100 de la S. A. Saltos del Duero, números 34.279/328.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo número 71 de nuestros Estatutos, para conocimiento de las personas a que puedan interesar los referidos resguardos o valores; en la inteligencia de que transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, sin presentarse reclamación alguna, se expedirá un duplicado de dichos resguardos, quedando anulados los primeros y exento este Banco de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Bilbao, 24 de agosto de 1938.—  
 III Año Triunfal.—Banco Hispano Americano, Sucursal de Bilbao. Per poder, S. Ortega.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**GIJON**

*Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de esta villa de Gijón, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Fernando Castro Solares, en representación del Banco Español de Crédito, contra D. Ignacio Villarias Fernández, mayor de edad, industrial y vecino que fué de esta población, hoy en ignorado paradero, en reclamación de veintinueve mil novecientas cinco pesetas noventa céntimos, importe de un crédito al mismo concedido; y seis mil más para pago de intereses y costas, por la presente se cita de remate a dicho deudor para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren.

Se hace constar que se ha llevado a cabo el embargo de bienes de dicho deudor, sin el previo requerimiento al pago, por ignorarse su paradero.

Gijón, diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—  
 III Año Triunfal.—El Secretario interino, Rufino González.

**BORJA**

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

**HAGO SABER:** Que en el expediente que instruyo con el número 372 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Felipe Gil Gascón, vecino de Magallón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no haberlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, (ilegible).

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

**HAGO SABER:** Que en el expediente que instruyo con el número 353 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a José Ibañez Bona, vecino de Magallón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, (ilegible).

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

**HAGO SABER:** Que en el expediente que instruyo con el número 262 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Inocente Navascuez Lacamara, vecino de Magallón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo

le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, (ilegible).

**JEREZ DE LOS CABALLEROS**

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros y su partido, e instructor del expediente que luego se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 10 de 1937 tramito por designación de la Comisión provincial de incautaciones, contra don Alfonso Corcero Pereira, vecino de ésta, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, de fecha 13 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Jerez de los Caballeros a 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Antonio de la Riva.—El Secretario, Francisco Romera.

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros y su partido, e instructor del expediente que luego se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 11 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Arturo Cordero Sánchez, vecino de ésta, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su

oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, de fecha 13 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente en referidos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Jerez de los Caballeros a 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Antonio de la Riva.—El Secretario, Francisco Romera.

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros y su partido, e instructor del expediente que luego se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 6 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Antonio Bargaera Mendo, vecino de ésta, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, de fecha 12 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Jerez de los Caballeros a 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—

El Juez instructor, Antonio de la Riva.—El Secretario, Francisco Romera.

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros y su partido, e instructor del expediente que luego se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 3 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Abdón Ballester Jimémez, vecino de ésta, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, de fecha 13 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Jerez de los Caballeros a 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Antonio de la Riva.—El Secretario, Francisco Romera.

**CACERES**

Don Arturo Suárez Barceña y Jiménez, Magistrado, Juez Especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Toledo, Juan Sánchez Hernández, León Sánchez Castellano y Emilio García Martín, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan, personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo ten-

go acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil. Dado en Cáceres a 23 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Arturo Suárez.—El Secretario, Manuel Marante.

**VITORIA**

Don Pedro Rodríguez de Llamas y Cigarán, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Alava, Juez Instructor nombrado por la Comisión de Incautación de Bienes en esta provincia.

Participo: Que a virtud de expediente que instruyo a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que quepa exigir a Damián López de Vicuña, vecino de Argómaniz, en esta provincia de Alava, por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se le cita por medio del presente edicto, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado (Secretaría del Gobierno civil), personalmente o por escrito, para alegar en su defensa lo que estime pertinente.

Vitoria, 3 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—Pedro R. Llamas.—El Secretario, Juan Azcárraga.

**CERVERA DE PISUERGA**

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado bajo el número 43 del año 1937, ha acordado se requiera a Antonio Herrera Lavandero, para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimen procedente.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho expediente, expido el presente en Cervera de Pisuerga a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado bajo el número 48 del año 1937, ha acordado se requiera a Vidal Rojo Calvo, para que en término de ocho días

hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimen procedente.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho expediente, expido el presente en Cervera de Pisuerga a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).

**PRAVIA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de exigirse a don Aurelio Huerta Asenjo (a) El Comunista, vecino de Grado, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, para alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia a 30 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

**TOLEDO**

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Juez Especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino del pueblo de Portillo de Toledo, Juan de Mata Gómez Díaz Guerra, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca, personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez

Especial, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Juez Especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino del pueblo Portillo de Toledo, Elías Martín Escobar, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca, personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 8 de enero de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano, Juez Especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino del pueblo de Carmena, Mariano Ruiz Pinero, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca, personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo, a 7 de enero de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.